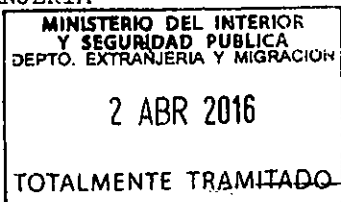


N°Int: 6317439



RESOLUCIÓN EXENTA N° 61245

SANTIAGO, 04 de Abril de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Junior Alexander RENGIFO BACA RUN: 24.475.673-5
2. Don Roger CRUZ YUCRA RUN: 24.808.216-K
3. Doña Teresa URQUIZU CABA RUN: 24.867.960-3
4. Don Ivan Elvis VILLARROEL CESPEDES RUN: 24.866.497-5
5. Doña Isabel SALSES TABORGA RUN: 24.426.136-1
6. Doña Yelina Carina DIOSES LUNA RUN: 24.054.112-2
7. Doña Ariana Solange LOPEZ DIOSES RUN: 24.273.525-0
8. Don Pascual TERRAZAS VARGAS RUN: 24.889.143-2
9. Doña Mariyein VACCA ATEHORTUA RUN: 24.892.846-8
10. Don Jose Luis SOLANO FLORES RUN: 24.465.354-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/MCO/DEP
[141] 04/04/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION